ADENNDA N° 01

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa N° 22, ID: 316.920/2016 para la "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS" convocada por la **Municipalidad de San Lorenzo**, dejando expresa constancia de que lo consignado en el presente, formará parte integra de la Carta de Invitación de referencia.-

DONDE DICE:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas.
2. Cumplimiento del Marco Legal.
3. Precio más bajo.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Capacidad legal: El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a y b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la ley 2051/03 que se incluye como formulario Pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b): Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 "De la función pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la función pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPICIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

a) Capacidad financiera:

- Coeficiente mínimo: 1

Ruth Villamil
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Condiciones financieras mínimas:

- Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar)
- Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes.-

- Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes.
- Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno)
- Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's).
- Presentar copia de sus tres últimos Balances (Año 2013-2014-2015) o en su reemplazo sus tres últimas Declaraciones de RENTA.

b) Capacidad técnica

- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: 3 (tres) Contratos ejecutados de Provisión de bienes similares a lo ofertado (Contratación de Seguros Varios) o en su reemplazo 3 (tres) copias de Facturas por provisión de los bienes ofertados o similares (Contratación de Seguros *Varios)*.

c) Experiencia:

- *Poseer 3 años de antigüedad como mínimo en la provisión de los servicios ofertados (Contratación de Seguros Varios). Solicitamos Copia de la Constancia de RUC para ello.*

- También se tomara en cuenta lo indicado en la **Resolución 956/2.016 Art. 2**. Análisis de precios Ofertados: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentres situadas por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación de costo preparada por la convocante y difundida con llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiere la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.*
  El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada precio, ítem, rubro, o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (Por el total, Lote, Ítems)."

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor:

a) Cantidad de contratos con cumplimiento satisfactorio; y en caso de continuar el empate.
b) La mayor liquidez de la empresa.

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas.
2. Cumplimiento del Marco Legal.
3. Precio más bajo.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Capacidad legal: El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a y b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la ley 2051/03 que se incluye como formulario Pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Ruth Villamayor Romero
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · U.O.C. · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Inciso b): Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 "De la función pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la función pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPICIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

d) Capacidad financiera:

- Coeficiente mínimo: 1

Condiciones financieras mínimas:

- Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar)
- Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes.-
- Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes.
- Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno)
- Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's).
- Presentar copia de sus tres últimos Balances (Año 2013-2014-2015) o en su reemplazo sus tres últimas Declaraciones de RENTA.

e) Capacidad técnica

- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: 3 (tres) Contratos ejecutados de Provisión de bienes similares a lo ofertado (Contratación de Seguros Varios) o en su reemplazo 3 (tres) copias de Facturas por provisión de los bienes ofertados o similares (Contratación de Seguros *Varios).*

f) Experiencia:

- *Poseer 3 años de antigüedad como mínimo en la provisión de los servicios ofertados (Contratación de Seguros Varios). Solicitamos Copia de la Constancia de RUC para ello.*

- También se tomara en cuenta lo indicado en la **Resolución DNCP 1173/2016 Art. 1:**

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiere la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicando de cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
Rutti, William Claudio
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos 6 (seis) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ellos se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado.

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

DONDE DICE:

Anexo E

Documentos de la Oferta

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
➢ *Documentación solicitada en el Punto 20) Inciso b) del Anexo B (DDLC)* ➢ 3 (tres) Contratos ejecutados de Provisión de bienes similares a lo ofertado o en su reemplazo 3 (tres) copias de Facturas por provisión de los bienes ofertados o similares ➢ *Copia de la Constancia de RUC.* ➢ *Anexo C* Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos. ➢ *Certificado de Origen Nacional:* Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, esta documentación es con la finalidad de aplicar el margen de preferencia expresada en el punto *21 del ANEXO B. La no presentación del Certificado, no será causal de descalificación*		

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
➢ *Documentación solicitada en el Punto 20) Inciso b) del Anexo B (DDLC)* ➢ 3 (tres) Contratos ejecutados de Provisión de bienes similares a lo ofertado o en su reemplazo 3 (tres) copias de Facturas por provisión de los bienes ofertados o similares *(Contratación de Seguros Varios)* ➢ *Copia de la Constancia de RUC.* ➢ *Anexo C* Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.		

Ruth Villalba Samudio
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C.

San Lorenzo, 19 de setiembre de 2016.-